OTROSÍ 1

GENERALIDADES	
CONTRATO	COP-052-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA".
CONTRATISTA	GRUPO BAW S.A.S.
NIT.	901.411.511-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON STEVE BARRERA ARIAS
CEDULA	1.220.469.730
OBJETO	MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS
VALOR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($205.750.998), SUMA QUE INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN VIGENTE	15 DE MAYO DE 2026

OTROSÍ N° 01- PRORROGA.

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.
PLAZO A PRORROGAR MEDIANTE EL PRESENTE OTROSÍ: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE MAYO DE 2026

A los ocho (8) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA", UBALDO DE JESÚS CASTRILLÓN TEJADA, en su calidad de gerente de la entidad, por una parte; y por la otra, ANDERSON STEVE BARRERA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.220.469.730, quien actúa en calidad de representante legal de GRUPO BAW S.A.S., identificada con NIT 901.411.511-4, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de modificar el Contrato de Obra Pública No. COP-052-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026 se suscribió el contrato COP-052-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS", con un plazo de ejecución de un (01) mes, iniciando el quince (15) de abril de 2026, para una fecha de terminación inicialmente prevista el quince (15) de mayo de 2026.

2. Que el alcance de dicho contrato comprende *la ejecución integral de las actividades*

constructivas y operativas requeridas para el mejoramiento de los restaurantes escolares en el municipio de Guarne, garantizando que las intervenciones se desarrollen bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, contribuyendo así al fortalecimiento de las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias en el marco del contrato interadministrativo No. 1008-CONT-002-2026.

3. Que el Contrato COP-052-2026 tiene como marco el Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-002-2026 de administración de recursos, suscrito entre el municipio de Guarne y EMEGA, el cual fue prorrogado mediante otrosí hasta el treinta (30) de mayo de 2026, en atención a la solicitud elevada por el contratista ejecutor de la obra, quien sustentó dicha solicitud en los siguientes hechos debidamente justificados:

   - *En la institución Eladio Escobar no fue posible dar inicio oportuno a las obras, debido a inconvenientes presentados con la Junta de Acción Comunal, la cual manifestó oposición a la ejecución del proyecto, generando retrasos en la programación prevista.*

   - *Adicionalmente, a solicitud del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se requirió aplazar el inicio de los trabajos, en razón a que las instituciones contaban con alimentos adquiridos para el consumo quincenal. Dado que se trata de productos perecederos, el inicio de las obras en ese momento habría generado pérdidas.*

4. Que con fundamento en lo anterior, y en aras de guardar coherencia y correspondencia con las modificaciones incorporadas al Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-002-2026 que le da origen, se hace necesario prorrogar el Contrato de Obra No. COP-052-2026 en quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de mayo de 2026.

5. Que el presente acuerdo no modifica en ningún sentido el objeto del contrato, limitándose exclusivamente a los ajustes señalados en las consideraciones anteriores, sin alterar las obligaciones principales ni el alcance del objeto contractual inicialmente pactado.

6. Que tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan su pleno acuerdo con lo aquí establecido, decisión que se adopta con fundamento en las razones expuestas en el presente documento, entendiéndose dicha aceptación con la suscripción del presente Otrosí, el cual hace parte integral del Contrato COP-052-2026.

Por lo anterior, LAS PARTES,

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (PLAZO): Modificar la Cláusula Quinta (Plazo) del Contrato de Obra No. COP-052-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución

por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de mayo de 2026.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las pólizas y garantías otorgadas en el marco del contrato, en concordancia con la modificación realizada mediante el presente otrosí, las cuales deberán ser presentadas a EMEGA para su respectiva aprobación.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Obra No. COP-052-2026 que no han sido objeto de modificación mediante el presente otrosí continúan vigentes en su integridad y plena eficacia.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO E INTEGRALIDAD. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato de Obra No. COP-052-2026, junto con todos los documentos que lo conforman.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente otrosí, previa lectura y aprobación de su contenido, en señal de plena aceptación, el día ocho (8) de mayo de 2026,

UBALDO DE JESÚS CASTRILLÓN TEJADA
Gerente EMEGA

ANDERSON STEVE BARRERA ARIAS
Representante Legal GRUPO BAW S.A.S
Contratista

JUAN GABRIEL MANCERA TREJOS
Supervisor

Proyectó: Enrique Acuña Alzate – Abogado Contratista